

RESOLUCION N° 3 0 9 7 - - -

(21 DIC 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2010, EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO, DEL AUTO DE ACCION POPULAR N°. 2009-00305

El Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 365 de la Constitución Nacional y en especial las señaladas por las Leyes 336 de 1996, 769 de 2002, 1383 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 157 del 8 de Julio de 2009 se ordenan acciones de defensa y protección de los animales en el municipio de Pasto.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 019 del 28 de Julio de 2009 "Se adopta el comparendo ambiental en el Municipio de Pasto, se dictan unas disposiciones y se conceden unas facultades al ejecutivo municipal

Que Mediante Decreto Municipal N° 0039 del 4 de febrero del 2010 se implementó el Comparendo Ambiental para el Municipio de Pasto; en el cual los únicos que están facultados para imponer sanciones o recriminaciones son los miembros de la policía ambiental y los agentes de tránsito. Cualquier ciudadano puede denunciar a quien haga mal uso con los desperdicios, así sea su vecino, en el caso de los Vehículos de Tracción Animal, los propietarios de estos y los equinos no deben permitir la deposición de eses fecales de mascotas y demás animales en prados y sitios no adecuados, sin la recolección debida.

Que mediante auto del 13 de diciembre de 2010 expedido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto, dentro del proceso de Acción Popular N° 2009-00305, se solicito al Alcalde del Municipio de Pasto y otros entes territoriales adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en la ley 84 de 1989 y artículo 98 de la ley 769 de 2002, en lo que respecta a la protección de los animales, la sanidad, salubridad; así como lo relativo a la movilidad de carretas de tracción animal, debiendo observarse las medidas mínimas allí reguladas.

Que se hace necesario orientar a los propietarios y/o conductores de vehículos de tracción animal sobre la disposición de los excrementos y fluidos del equino en las calles e igualmente la utilización de estos vehículos en fiestas populares, desfiles de fin de año y carnavales

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Informar a las Propietarios y/o Conductores de Vehículos de Tracción Animal que circulen en el municipio de Pasto; sobre la obligatoriedad para con el



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 3 097 - - -

(21 DIC 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2010, EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO, DEL AUTO DE ACCION POPULAR N° 2009-00305

EQUINO de la utilización de Pañales Especiales u otro tipo de elemento que evite arrojar excrementos y fluidos a las Calles o sitios públicos por donde estos circulen.

ARTICULO SEGUNDO.- Exhortar a las Propietarios y/o Conductores de Vehículos de Tracción Animal que circulen en el Municipio de Pasto de la PROHIBICION para utilizar carretas de caballo en las fiestas populares, especialmente en desfiles de fin de año y carnavales, de conformidad a lo dispuesto por el despacho judicial.

ARTICULO TERCERO.- CONTROL Y VIGILANCIA: Ordenar a la Subsecretaria Operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y la Policía Urbana de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional; acorde a su jurisdicción y competencias, ejercer todas las actividades de control y vigilancia para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acto.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICACIÓN: Informar de la presente decisión a la Dirección de Corpocarnaval, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, a los diferentes Gremios, Sindicatos y Asociaciones de Propietarios y/o Conductores de Vehículos de Tracción Animal para que se informe de estas acciones. Igualmente solicitar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal efectuará la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones que dieron origen a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar del presente acto a las dependencias y entidades respectivas para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los

21 DIC 2010


LUIS ALFREDO BUREANO FUENTES
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyecto: 
Javier Recalde Martínez
Subsecretario de Movilidad

Reviso: 
Ana Sofía Ortiz Obando
Jefe de la Oficina Jurídica STTM